

ADENDA No. 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA (Ciclo de formación empresarial "Uniendo fuerzas, transformando vidas")

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

A través de la presente adenda, la Cámara de Comercio de Cali, modifica los Términos de Referencia publicados el día tres (3) de julio de 2025, en la página [Convocatoria Proyecto Prospera CoNexo - Cámara de Comercio de Cali](#), cuyo objeto es *“identificar, inscribir y fortalecer setenta y cinco (75) emprendimientos mediante un proceso de acompañamiento grupal y personalizado, que proporcione herramientas clave para impulsar la escalabilidad de sus negocios. Como parte de este proceso, se evaluarán y seleccionarán cincuenta (50) de ellos para recibir un apoyo en especie, asegurando recursos esenciales que promuevan la generación de ingresos y el desarrollo sostenible de sus actividades económicas”*.

A continuación, se detallan las modificaciones de la presente adenda, indicando en color azul los ajustes:

3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo emprendimiento participante que desee inscribirse deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser mayor de edad	Cumple / No cumple

<p><i>Estar ubicado(a) y domiciliado(a) en los siguientes territorios priorizados en la ciudad de Santiago de Cali:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Corregimiento El Hormiguero</i> • <i>Corregimiento Felidia</i> • <i>Comuna 6</i> • <i>Comuna 14</i> 	<p><i>Cumple / No cumple</i></p>
<p><i>Demostrar que el emprendimiento lleva seis (6) meses o más de funcionamiento continuo</i></p>	<p><i>Cumple / No cumple</i></p>
<p><i>Ser ciudadano(a) colombiano(a) o retornado, migrante venezolano(a) regularizado</i></p>	<p><i>Cumple / No cumple</i></p>

3.6.1. Ser mayor de edad

El presente criterio requiere que la persona natural sea mayor de edad (18 años cumplidos o más), el cual se acreditará con la documentación correspondiente como cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de protección temporal (PPT) del emprendedor.

3.6.2. Estar ubicado(a) y domiciliado(a) en los siguientes territorios priorizados en la ciudad de Cali: (Corregimiento El Hormiguero, Corregimiento Felidia, Comuna 6, Comuna 14)

El presente criterio se verificará con la documentación legal que acredite la ubicación del negocio en los territorios priorizados indicados, como el registro mercantil y/o licencias de funcionamiento, contratos de arrendamiento en los que el arrendatario sea el emprendedor o copia de recibo de servicios públicos del negocio.

3.6.3. Demostrar que el emprendimiento lleva seis (6) meses o más de funcionamiento continuo:

El presente criterio se verificará con la documentación legal como: registro mercantil, facturación o certificación de proveedores (en la cual se pueda verificar el tiempo mencionado), que su emprendimiento tiene (6) seis meses o más de funcionamiento continuo, demostrando estabilidad y trayectoria.

3.6.4. Ser ciudadano(a) colombiano(a) o retornado, migrante venezolano(a) regularizado:

El presente criterio será verificado con la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso especial de permanencia (PEP).

Las demás disposiciones contenidas en los Términos de referencia en mención, que no se modifican en virtud de este documento, permanecen iguales.

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2025